

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

La señora CLARIMAR AGUILAR USTARIZ en representación de su menor hija, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentó demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor la Titular observó que la litigante en los archivos presentados con la demanda no aportó el poder para actuar otorgado por la señora AGUILAR USTARIZ, por otro lado la demanda no estaba dirigida contra persona alguna, es decir no existía parte pasiva y tampoco se aportó prueba de haber dado cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020, esto es que omitieron enviar por medio electrónico simultáneamente a la presentación de este asunto, copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada. Por todo ello decidió mediante auto calendarado 28 de Septiembre del 2020, inadmitir la demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanar la anomalía indicada, sin que hasta la fecha lo hubiesen hecho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta Funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida por la señora CLARIMAR AGUILAR USTARIZ en representación de su menor hija, por intermedio de apoderada judicial, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda digitalizada, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. DIVORCIO # 2020-00144
SE LIBRO OFICIO No. 1090
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
HOY _____	NOTIFICO POR ANOTACION
EN EL ESTADO N° _____	LA
PROVIDENCIA DE _____	

SECRETARIA	

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd3e3d9081af4e848bbf10e2fdbef63c053df653a3c99f2638f0633e5acee8de

Documento generado en 02/12/2020 09:48:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**